



# Municipalidad Distrital De Paján

Jr. Grau N° 329    Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2002-MDP

Paján, 09 de Agosto del año 2002

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paján.  
Por cuanto:

El Concejo Distrital en Sesión Ordinaria de la fecha aprobó lo siguiente:

## ORDENANZA.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° acuerda la autonomía Política, Económica y Administrativa de las Municipalidades Distritales en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, mediante Ordenanzas Municipales, que tienen rango de Ley al inciso 4 del Artículo 200 de la acotada Carta Magna;

Que, el artículo 67 inciso 6 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades faculta a las Municipalidades para organizar, supervisar y controlar camales;

Que, en el TUPA 2001 se fijó los derechos por servicios de uso de Camal;

Que, con informe de fecha 31.07.02, de la Dirección Municipal, se informa el costo real de operación del Camal Municipal ascendente a S/. 3 248.88, 96.8% en exceso con respecto al ingreso promedio mensual de S/. 1 650.50 del Camal;

De conformidad con los Art. 47 y 110 de la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, a dado la siguiente Ordenanza:

### ORDENANZA SOBRE REAJUSTE DE COSTO DE IASA USO CAMAL EDIL

Artículo Primero.- MODIFICAR la Ordenanza N° 020-2000-MDP, en la parte que corresponde a los montos sobre derecho por el uso de sacrificio y procesamiento de menudencia, incrementándolos en un 80%; a lo que significará, un subsidio del orden de 16.80%.

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



  
LUIS W. VIQUEZ NAGARINO  
ALCALDE